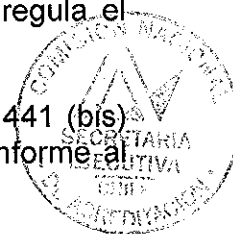


ACUERDO DE ACREDITACIÓN N° 97
Rechaza Recurso de Reposición o Reclamo Presentado por la
Universidad de Concepción
Carrera de Medicina

En la sesión N°303 de la Comisión Nacional de Acreditación, de fecha 02 de junio de 2010, la Comisión adoptó el siguiente acuerdo:

I. VISTOS:

- a) Lo dispuesto en el artículo 8° letra d) de la ley 20.129, que encomienda a la Comisión pronunciarse sobre la acreditación de los programas de pregrado de las instituciones autónomas, en el caso previsto en el artículo 31°;
- b) Que, para hacer efectivo el reclamo indicado en la letra precedente, resulta aplicable el artículo 59°, de la ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, que regula el recurso de reposición;
- c) La guía de normas y procedimientos para la acreditación y el acuerdo N° 441 (bis) de la CNAP, sobre la "Presentación del Recurso de Reposición", vigente conforme al artículo 4° transitorio de la ley N° 20.129;



II. CONSIDERANDO:

- a) Que, la Comisión Nacional de Acreditación, mediante Acuerdo N° 74, de fecha 09 de diciembre de 2009, se pronunció sobre la acreditación de la carrera de Medicina impartida por la Universidad de Concepción;
- b) Que, con fecha 16 de abril del año en curso, la Institución individualizada en el numeral anterior interpuso ante esta Comisión un recurso de reposición o reclamo

en contra del Acuerdo N°74, ya mencionado;

- c) Que, la Comisión, con fecha 02 de junio de 2010, en sesión N°303 analizó todos los argumentos y antecedentes presentados por la recurrente, y

III. TENIENDO PRESENTE QUE:

- a) La Universidad, en el recurso de reposición interpuesto en contra del Acuerdo de Acreditación N° 74, de 09 de diciembre de 2009, expone los argumentos que, en síntesis, se mencionan a continuación:
- Respecto de los desbalances percibidos en las mallas curriculares de segundo y tercer año, la carrera indica que durante el segundo semestre del año 2009 entraron en régimen las modificaciones realizadas en el plan de estudios 2008, avanzando hacia el logro de un mejor balance en su estructura curricular.
 - En cuanto a la Integración entre las ciencias básicas y clínicas, la Institución indica que existen evidencias que respaldan las fortalezas inter-facultades para la enseñanza de éstas. Por otro lado, se garantiza la participación de los docentes de Ciencias Biológicas en la gestión curricular a través del Reglamento Interno de la Facultad y de la participación de sus representantes en el Consejo de Carrera, las Jornadas Anuales de Evaluación y las Reuniones ampliadas de Nivel.
 - Con relación a facilitar el acceso de los estudiantes a los cursos electivos, la carrera señala que a partir de la modificación curricular 2008, se confirma la exigencia de cursar asignaturas complementarias y electivas como parte del Plan de Estudios. Lo anterior se enmarca dentro de un modelo pedagógico orientado a competencias y autoaprendizaje, que ve en los electivos un medio para centrarse en el alumno. Si bien los alumnos pueden percibir insuficiencias, la carrera cree que la oferta de electivos es una fortaleza y que el modelo de gestión y desarrollo resulta ser un acierto al fomentar las articulaciones entre

carreras, especialidades y entre docentes y alumnos en torno a la creación de oportunidades de aprendizaje.

- En cuanto al seguimiento de los procesos de formación, los sistemas de tutorías y el apoyo a los alumnos, la carrera menciona que el 2003 se implementaron importantes medidas tendientes al acompañamiento académico y social de los alumnos. A saber, se consolidó la creación de la figura de los Encargados de Nivel y se ampliaron sus funciones; se impulsó y apoyó el reforzamiento de los Servicios Estudiantiles en función del Desarrollo de Habilidades Sociales y Emocionales y se trabajó en la asignación de tutores docentes que acompañan integralmente a los alumnos, entre otras actividades. Todo esto ha permitido que el alumno esté siempre inmerso en un Sistema de Tutoría Docente desde primer año.
- Con relación al seguimiento formal del desempeño de los egresados, el contacto con empleadores, el monitoreo de los requerimientos del medio y las necesidades de actualización, la carrera señala que el único estudio nacional respecto de la situación y desempeño de los egresados de las carreras de Medicina del país fue impulsado y realizado por la Universidad de Concepción y desarrollado el 2005 por encargo de ASOFAMECH. Los resultados del estudio permitieron respaldar la implementación del nuevo curriculum, conocer la orientación de los egresados y atender a las variables diferenciadoras del alumnado de la Universidad. Por otro lado, los docentes de la carrera mantienen vínculos con los Hospitales y Centros de Salud de la región, lo que posibilita una permanente retroalimentación a la carrera. Asimismo, con los empleadores poseen proyectos en conjunto que han aportando a la innovación y renovación curricular. En cuanto a la vinculación con el medio, la Universidad tiene un rol destacado en la generación de políticas públicas a partir del rol de sus directivos en ASOFAMECH y su contacto permanente con el Colegio Médico de Chile.

b) Que, la Comisión, analizados la totalidad de los argumentos y de los antecedentes correspondientes al Recurso de Reposición interpuesto en contra del Acuerdo de Acreditación N° 74, de fecha 09 de diciembre de 2009, considera que:

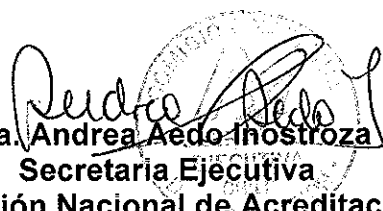
- No obstante que la carrera ha modificado el plan de estudios recientemente, aún resta por observar la eficacia de dichas medidas.
- Es necesario mantener mecanismos de seguimiento al plan de estudios, de tal manera de observar si los desequilibrios detectados en la carga académica, los problemas en la integración de asignaturas básicas y clínicas y el acceso de sus estudiantes a cursos electivos son superados.
- La carrera da cuenta del contacto con empleadores y egresados, el cual aún se mantiene en un nivel disciplinario. Es necesario implementar medidas para que este contacto impacte el desarrollo profesional de la carrera.

IV. LA COMISIÓN NACIONAL DE ACREDITACIÓN RESUELVE:

Se rechaza el recurso de reposición interpuesto por la Universidad de Concepción para su carrera de Medicina, en contra del Acuerdo N° 74, de fecha 09 de diciembre de 2009.



Sr. Eugenio Díaz Gerván
Presidente (S)
Comisión Nacional de Acreditación



Sra. Andrea Aedo Inostroza
Secretaria Ejecutiva
Comisión Nacional de Acreditación